



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2022-00328-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 FEB 2023

Sería el caso emitir la sentencia en la presente actuación, si no se observara que el demandado LEONARDO CORREA RODRÍGUEZ el 24 de enero de 2023 allegó al correo electrónico del Juzgado memorial en el que solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual el despacho niega tal solicitud toda vez que no reúne los requisitos que consagra el inciso 3 del artículo 461 del C.G.P., por cuanto no adjuntó la liquidación del crédito y costas, ni allegó el título de consignación a órdenes del juzgado.

No obstante lo anterior, la solicitud en cita, se pone en conocimiento de la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie.

En caso de que venza el anterior término y la parte demandante guarde silencio, ingresará el expediente al despacho para emitir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 8 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 018 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria